RESOLUCION SENAD Nº 126/2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Nº 02/2016 ID. 316.563 "ALQUILER DE INMUEBLE – CIUDAD DE CONCEPCIÓN".----------

Asunción, 17 de agosto de 2016.-

VISTO : El Memorándum DAF Nº 278/2016 de fecha 17 de agosto de 2016, firmado por el Lic. Javier Benítez, Director de Administración y Finanzas, mediante el cual se remite Memorándum UOC Nº 085/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones, que eleva el Dictamen UOC Nº 02/2016 y solicita autorización para realizar el llamado a Locación de Inmueble Nº 02/2016 Id. 316.563 "Alquiler de Inmueble – Ciudad de Concepción".----------

CONSIDERANDO : Que, mediante Nota D.C.N. Nº 096/2016 de fecha 08/08/2016, el Agente Especial MARCOS FERNANDEZ AVALOS - Director Contra Narcoterrorismo – Regional de Concepción, informa sobre la reunión mantenida con la Sra. Silvia Servían de Larriera, propietaria del inmueble en alquiler por la SENAD, respecto a la posibilidad de renovación de contrato del inmueble, teniendo en cuenta los documentos requeridos para el efecto.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones emitió el Dictamen UOC Nº 002/16 de fecha 12/08/16, en la que recomienda autorizar la realización de trámites correspondientes para el alquiler de inmueble, a fin del correcto funcionamiento en la Oficina Regional de Ciudad del Este.----------

Que, la Dirección de Administración y Finanzas, eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de autorización para el inicio del llamado Locación de Inmueble Nº 02/2016 Id. 316.563 "Alquiler de Inmueble – Ciudad de Concepción".-
Que, la Resolución Nº 458/12 de fecha 14 de febrero de 2012 "Por la cual se deroga la resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley Nº 2051/03, establece en su Art. 3º Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por los procesos de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03.----------

Que, el Artículo Nº 7 del Decreto Nº 5279/2005 establece: "Son fines, atribuciones y deberes del Secretario Ejecutivo: Inc. t) Realizar todas las demás funciones y actividades que le otorgan las Leyes, en particular la actualizada Ley Nº 1340/88, su Reglamentación y la Ley de la Función Pública.----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR** el llamado a Locación de Inmueble Nº 02/2016 Id. 316.563 "Alquiler de Inmueble – Ciudad de Concepción", individualizado con Cuenta Corriente Catastral Nº 17.105.14, Finca Nº 556, propiedad de la Señora SILVIA SERAFINA SERVIAN DE LARRIERA, con C.I.Nº 669.494.----------

Artículo 2º **AUTORIZAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la SENAD, a realizar las gestiones para el llamado ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".------

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA * SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS * EJECUTIVA PARAGUAY

Cnel. DEM (SR) Hugo David Vera Quintana
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD

DAF